Entre los suscritos a saber, de una parte, **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de Secretario General y Jefe de Gabinete código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según Resolución No. 0016 del 3 de enero de 2024 y acta de posesión No. 63325 de 4 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE** y por la otra parte, **NETKSY FERIA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.008.323 de Purisima, quien actúa en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE, con NIT No.** 823003543-7, conforme al **FORMULARIO E-27 CREDENCIAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, donde se declara elegida democráticamente a la señora antes referenciada como Alcaldesa del Municipio antedicho y según el **ACTA DE POSESIÓN N°002** del sábado treinta (30) diciembre de 2023 suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tolú, Sucre, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 2 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CONV-016-2025,** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento de Sucre y **EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE**, celebraron convenio No. **CONV-016-2025**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS DEPARTAMENTO DE SUCRE**, con fecha de inicio del 19 de agosto de 2025; **2.** Que la Secretaría de Interior Departamental en calidad de supervisor del **Convenio**, por medio de oficio *"formato de solicitud proceso contractual"* del 17 de abril de 2026, solicita tramitar la prórroga, la cual su nuevo plazo de ejecución por el termino de tres (3) meses más, aprobados por la supervisión del proyecto. **3.** Que por todo lo anteriormente expuesto, y con el fin de garantizar un óptimo seguimiento al convenio, se procede a modificar el **convenio No. CONV-016-2025**, conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. Modificar el plazo de ejecución establecido en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. CONV-016-2025, la cual quedará así: **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de tres (3) meses adicionales al plazo inicial y al plazo subsecuente del modificatorio N°1, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del SECOP II. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y FECHA DE ESTE DOCUMENTO.**

La presente modificación se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejado una vez se perfeccione.